

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Prueba Extraprocesal Rad. 110014003 053 202300553 00

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ibídem, la Juez Resuelve:

ADMITIR la solicitud de Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte, efectuada a través de apoderado judicial por José Ángel Anderson mayor de edad y con domicilio en Estados Unidos identificado con DL 04556083.

En consecuencia, se ordena convocar a la señora Ingrid Johana Prada Mogollón mayor de edad e inidentificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.001.188.062, para que en la audiencia virtual programada para el día diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las dos treinta de la tarde (2: 30 P. M.), absuelvan el interrogatorio de parte que le será formulado en los términos y efectúe reconocimiento de documento, con los fines indicados en la solicitud.

Link para conectarse audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/18364017>

Se ordena surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

Se reconoce personería jurídica al Abogado Jeisson Felipe Gómez Díaz, quien actúa como apoderado del peticionario de la prueba, con las finalidades y facultades que se indican en el poder.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 093 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 6- junio -2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

